



Partido de la U  
PROGRESISTA Y DEMOCRÁTICO

No. 491

SECRETARIA GENERAL  
RESTRICTIVO DE CORRESPONDENCIA

PARA:

ASUNTO:

FECHA:

Agradecemos:

- URGENTE darle curso inmediato
- Notificar sobre el asunto al \_\_\_\_\_
- Preparar respuesta para el fin
- Estudiar y entregar concepto al \_\_\_\_\_
- Calificar el asunto e informarlo
- Describir con antecedentes
- Archivo

OBSERVACIONES:

Comité  
Etica/



2

4

Girardot, **25 MAR. 2015**

Oficio Nro 0907

**Señores**  
**DIRECCION DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**  
**Calle 72 No. 7-55**  
**Bogotá D.C.**



FOLIOS: 4

**REF: RI: 0160/15**  
**Al Contestar favor citar esta referencia**

ENTIDAD: **PROCURADURIA**  
DESTINATARIO: **SECRETARIA GENERAL**  
ASUNTO: **CONTESTAR CITAR ESTA REFERENCIA**

HORA: 02:12 PM  
FECHA: 08/04/2015

De manera comedida me permito remitir a ese despacho, queja presentada por el señor Luis Carlos Soler, quien manifiesta que la señora Concejal del municipio de la Mesa Paola Astrid Rivera, presuntamente presenta doble militancia de partidos políticos. Por lo anterior la señora Procuradora Provincial de Girardot mediante auto No. 000322 del 10 marzo de 2015, ordenó remitir por competencia a ese despacho, para el trámite correspondiente.

Consta de (3) folios.

Cordialmente,

**ALEXANDRA USECHE SANCHEZ**  
**Secretaria**

AUS/ mlom/

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 20-01-2015 15:31:46  
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 15705-2015

PASE A:

corre909

Puro Ginebra

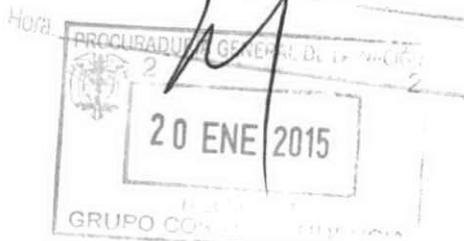
3

Bogotá D.C, Enero del 2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Rad. Interno: 0160-015

Fecha Recibido: 23 ENE. 2015



Doctora

**MARIA EUGENIA CARREÑO**

Procuradora Delegada para Asuntos Disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ciudad

Ref. Doble militancia concejal de la U

Respetada doctora:

Le solicito respetuosamente se investigue a la Señora PAOLA ASTRID RIVERA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía N. 52.616.492 quien se desempeña como Concejal de la U y paralelamente desde el 2013 como contratista del partido centro democrático, firmando como Asesora Jurídica reportándole al Señor Alejandro Arbeláez Arango exgerente del Centro Democrático y porteriormente al Señor Nicolás Echavarría, y desde noviembre del 2014 como Directora Jurídica del Partido reportándole al Señor Oscar Ivan Zuluaga.

La señora Rivera no renunció a su curul de Concejal en la U ni al partido de la U mientras asesoraba al partido Centro Democrático denotando claramente doble militancia.

En el siguiente link;

[http://www.colombia.com/especiales/elecciones\\_2011/resultados/Concejo.aspx?D=15&M=142&P=9](http://www.colombia.com/especiales/elecciones_2011/resultados/Concejo.aspx?D=15&M=142&P=9), están los resultados electorales del 30 de octubre del 2011 en la que se le otorgó la curul como concejal de la U.

<http://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2014/11/CIRCULAR-No-014-Cundinamarca.pdf>, en este link se encuentra la circular 014 del 2014 del centro democrático donde hace parte la señora Rivera de la dirección departamental de Cundinamarca.

[http://mesadegenerocolombia.org/site/images/stories/pdf/Las\\_mujeres\\_en%20el\\_mapa\\_politico\\_colombiano\\_Concejales.pdf](http://mesadegenerocolombia.org/site/images/stories/pdf/Las_mujeres_en%20el_mapa_politico_colombiano_Concejales.pdf); en este link aparece en la página 26 su nombre como parte del mapa político de genero de los diferentes municipios, exactamente de la Mesa, Cundinamarca.

4

Los contratos que firmó los suscribió con Primero Colombia, pueden solicitar copia de ellos a la señora VICKY RESTREPO directora administrativa del Centro Democrático quien ha escondido celosamente estos documentos.

Es importante se investiguen estos hechos, que han burlado las normas colombianas de respeto a los partidos políticos.

A lo anterior se le añade que firmó gran cantidad de documentos y asesoró al Centro Democrático sin tener el título de abogada, el cual obtuvo hasta mediados del 2014, lo que sin duda demuestra un engaño claro y un ejercicio profesional inadecuado. Más aún sin experiencia para ejercer el cargo como asesora jurídica después de terminar materias u obtener el título de abogada.

Gracias,



LUIS CARLOS SOLER MONTEMARIA

c.c. Consejo Superior de la Judicatura



Radicación No.:	RI: 0160/15
Quejoso:	Luis Carlos Soler Montemaria
Implicado:	Paola Astrid Rivera-Concejal La Mesa
Fecha Hechos:	Por Determinar
Fecha Queja:	23/01/2015
Asunto:	Auto que ordena remitir por competencia a la Dirección del Partido de la Unión Nacional.

Girardot, 10 MAR. 2015

AUTO No. 000322-

Presenta el señor Luis Carlos Soler escrito queja, en donde manifiesta que la Concejal del municipio de la Mesa Paola Astrid Rivera, presuntamente presenta doble militancia partidos políticos.

En virtud al caso planteado es de competencia de la **DIRECCION DEL PARTIDO DE LA UNION NACIONAL**, conocer de las diligencias, y a fin de que se adopten las medidas necesarias.

Por la Secretaría de este Despacho se informara de la presente decisión al quejoso, manifestándole que no es susceptible de recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA DEL MAR MARTINEZ CHOCUE**  
Procuradora Provincial

MDMMC/mlom